

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

Proceso	Ejecutivo Prendario.
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Aníbal Valenzuela Montoya
Radicado	05001 31 03 018 2019-00363-00
Asunto	Notificación personal

Medellín, Cuatro (4) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Para efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta la notificación personal de que trata el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, remitida al demandado Aníbal Valenzuela Montoya.

Vencido el término para contestar la demanda, se procederá con el trámite subsiguiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 085 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 7 de septiembre de 2020, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fb4df5ee135ccc100b80865e40474690825e8ca2f5e3159730cd29ed4bf6f53**

Documento generado en 04/09/2020 02:46:17 p.m.